



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

Acta Ext. N°1  
Res. N° 7  
Exp. **2021-25-5-008694**  
YG

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

**VISTO:** la Resolución de Presidencia N° 39, con fecha 11 de febrero de 2022;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se resuelve homologar las actuaciones elevadas por los Tribunales que actuaron en el Llamado a Aspiraciones para la provisión de carácter interino o suplente de los cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Química (Llamado 0016/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación según, aprobando las Bases propuestas, según Acta N° 35, Res. N° 33, Exp. 2021-25-5-007393, con fecha 05/10/21;

**CONSIDERANDO:** I) que según establecen las Bases Particulares, en el Capítulo I, Art. 3 "El aspirante podrá inscribirse hasta en dos regiones del país. A estos efectos se tendrá en cuenta la Circular 28/2020 de CODICEN que establece la regionalización de los subsistemas de ANEP";

II) que se considera necesario homologar los listados de acuerdo a las Bases, en orden de prelación según el puntaje obtenido y discriminado por las referidas regiones;

III) que realizados los reportes estadísticos, el Sr. Gonzalo Heijo CI.:18077027, incumplió con lo dispuesto en las Bases, optando por más de dos regiones;

IV) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del Llamado teniendo en cuenta lo estipulado por las Bases;

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el Artículo 63 de la ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

1) Dejar sin efecto la homologación aprobada por Resolución de Presidencia N°39, de fecha 11 de febrero de 2022.

2) Homologar las actuaciones de los Tribunales y el ordenamiento final referente al Llamado a Aspiraciones Llamado a Aspiraciones para la provisión, en carácter interino o suplente, de cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Química (Llamado 0016/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación, en orden de prelación según las regiones optadas, adquiriendo puntaje habilitante quienes hayan obtenido al menos 90 (noventa) puntos;



3) Aplicar como criterio de desempate, según lo determinado en el Estatuto del Funcionario Docente, el Art. 62 del Reglamento de Concursos Docentes, resultando el siguiente ordenamiento regional:

<b>Centro</b>					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	C.I.	PUNTAJE
Valentina		Mattos		26032742	116,70
<b>Este</b>					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	C.I.	PUNTAJE
Gabriel	Alejandro	Amaral	Mathon	14026632	167,40
<b>Litoral Norte</b>					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	C.I.	PUNTAJE
Silvana	Ruth	Lara	Rodríguez	35009685	141,10
<b>Metropolitana</b>					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	C.I.	PUNTAJE
Valentina		Mattos		26032742	116,70
Gabriel	Alejandro	Amaral	Mathon	14026632	167,40
<b>Noreste.</b>					
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	C.I.	PUNTAJE
Silvana	Ruth	Lara	Rodríguez	35009685	141,10

4) Homologar el ordenamiento nacional, según se detalla:

Ord.	Nombres	Apellidos	Nº Documento	Puntaje Final
1	Gabriel Alejandro	Amaral Mathon	14026632	167,4
2	Silvana Ruth	Lara Rodríguez	35009685	141,1
3	Valentina	Mattos	26032742	116,7

5) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Personal Docente y División Financiero Contable. Pase al Dpto. de Concursos y Llamados a Aspiraciones a fin de notificar a los todos los aspirantes. Oportunamente, archívese.

  
**Esc. Rosana García Paz**  
 Secretaria General  
 Consejo de Formación en Educación



  
**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
 Presidente  
 Consejo de Formación en Educación